

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 16 NOV 2018

Nº 226 -2018-SERVIR/PE

Vistos; el Memorandum N° 093-2018-SERVIR/PE, el Memorando N° 954-2018-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil, el Informe N° 215-2018-SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 098-2018/SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 232-2018-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil;

Que, mediante documento de fecha 26 de octubre de 2018, el Ministro de Administración Pública de la República Dominicana invita a la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil a participar en una consultoría de corta duración para la realización de un estudio – diagnóstico sobre la Resolución de Conflictos Laborales en la Administración Pública Dominicana, a efectos de que pueda aportar sus recomendaciones desde el modelo peruano y otras experiencias latinoamericanas; a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 18 al 24 de noviembre de 2018;

Que, con Memorando N° 093-2018-SERVIR/PE, se señala que la participación en dicha consultoría es beneficiosa para SERVIR y el país porque permitiría posicionar nuestro modelo de resolución de controversias laborales como replicable a nivel latinoamericano y permitiría recoger importante información sobre el mismo tema, que ayude a mejorar nuestro modelo, contribuyendo con ello, a su vez, a la reforma del servicio civil en el país;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán íntegramente financiados por el Ministerio de la Administración Pública de la República Dominicana, no irrogando gastos al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en la Sesión N° 17-2018 ha autorizado el viaje de la señora Ana María Risi Quiñones a Santo Domingo - República Dominicana, del 18 al 24 de noviembre 2018, para que participe en una consultoría de corta duración para la realización de un estudio – diagnóstico sobre la Resolución de Conflictos Laborales en la Administración Pública Dominicana, encargando al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo la emisión de la correspondiente Resolución;



Que, de otro lado, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, resulta conveniente encargar las funciones del cargo de la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, lo dispuesto en la Directiva interna que establece los lineamientos para la acción administrativa del encargo en SERVIR, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2011-SERVIR-PE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización del viaje de la señora Ana María Risi Quiñones a Santo Domingo - República Dominicana, del 18 al 24 de noviembre 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

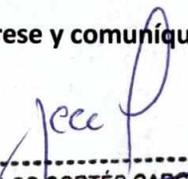
Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a o exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente Resolución deberá presentar un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Designar temporalmente a la señora Karina Paola Rodríguez Vila, Ejecutiva de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, para que desempeñe las funciones de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio civil del 18 al 24 de noviembre de 2018, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la señora Ana María Risi Quiñones, a la señora Karina Paola Rodríguez Vila y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL